

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y  
OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O  
DEGRADANTES  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



**GUATEMALA, MAYO DE 2022**

**OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS  
TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>6</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>12</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>14</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>15</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>57</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>57</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

El Decreto Número 40-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de fecha 02 de noviembre de 2010, capítulo III, Artículo 10. Creación. Se crea la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, como un órgano colegiado, comisionado del Congreso de la República, no supeditado a organismo, institución o funcionario alguno, que actúa con absoluta independencia funcional, administrativa, financiera y patrimonial. La Oficina tendrá calidad de unidad ejecutora de presupuesto y unidad nominadora, administradora de recursos patrimoniales y humanos. Artículo 11. Ámbito territorial. La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura cuenta con facultades para realizar sus funciones y atribuciones en cualquier lugar que se encuentre bajo la territorialidad y control del Estado.

El Acuerdo Gubernativo Número 01-2019, Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en su Artículo 1. Objeto, establece: “El presente reglamento tiene por objeto desarrollar las disposiciones normativas contenidas en el Decreto 40-2010 del Congreso de la República.” Artículo 2. “Ámbito de Aplicación del Reglamento, establece: “Este reglamento desarrolla la funcionalidad de la Oficina Nacional de Prevención con respecto a los deberes mínimos que debe cumplir en el marco de la ley dentro del territorio nacional.” Artículo 3. Naturaleza, establece: “La Oficina Nacional de Prevención es de naturaleza preventiva. Sin embargo, cuando se tenga conocimiento sobre la posible existencia de delitos u otras situaciones que requieran investigación, se deberá comunicar o denunciar al Ministerio Público quien será el ente encargado de la investigación y persecución penal correspondiente. El enfoque preventivo, gira entorno a la identificación y análisis de los factores de riesgo que pueden aumentar, disminuir directa o indirectamente el riesgo de tortura y otros malos tratos en contra de las personas privadas de libertad, los cuales deberán ser comunicados a las autoridades competentes para su erradicación; así como hacer propuestas y observaciones acerca de la legislación vigente en la materia de prevención de la tortura, llevar a cabo programas de capacitación a los servidores y funcionarios que tienen a su cargo la custodia de personas privadas de libertad y concientizar al público en general en la materia.”



---

## Función

El Decreto Número 40-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de fecha 02 de noviembre de 2010, capítulo III, en el Artículo 12. Mandato, establece: "La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura tendrá el mandato de:

Examinar periódicamente el trato y las condiciones que reciben las personas privadas de libertad, en todos los lugares de detención o centros de privación de libertad, públicos o privados, con miras a fortalecer, si fuera necesario, su protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Hacer recomendaciones y/o peticiones a las autoridades competentes, con el objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de su libertad y de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración las normas pertinentes de derecho internacional de los derechos humanos.

Hacer recomendaciones y/o peticiones a las autoridades competentes, con el fin de asegurar la integridad, dignidad y una efectiva atención y reparación a las víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración las normas pertinentes de derecho nacional e internacional de los derechos humanos.

Hacer propuestas y observaciones acerca de la legislación vigente o de los proyectos de ley, así como de las normas de carácter administrativo en materia de prevención de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Comunicar y/o denunciar a los órganos y autoridades competentes, la posible existencia de delitos u otras situaciones que requieran de investigación.

Comunicar a las autoridades competentes, el conocimiento que tengan sobre las debilidades en los sistemas de seguridad e infraestructura de los lugares de detención, para garantizar la vida e integridad de los detenidos, los trabajadores y las visitas, así como en general la finalidad del resguardo de la sociedad y evitar la comisión de delitos desde los mismos centros."



---

## Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Ejecución Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables a la entidad. La auditoría se realizó en forma combinada con nivel de seguridad razonable.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los Artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el Ámbito de competencia, 4 Atribuciones y 7 Acceso y disposición de información y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República de Guatemala; Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 58.

Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, aprobación de normas técnicas, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Acuerdo Número 09-03 del 08 de julio de 2003, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-09-0027-2021, de fecha 08 de julio de 2021, emitido por la Directora de la Dirección de Auditoría al Sector Organismos e Instituciones de Apoyo, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y de la



---

## Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2021.

### Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio a través de cuentas seleccionadas como muestra de acuerdo con la materialidad o importancia relativa en forma aleatoria.

Comprobar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados derivados de los ingresos y gastos corrientes de la entidad, de acuerdo con la selección de rubros y cuentas considerando la materialidad o importancia relativa en forma aleatoria.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente del ejercicio fiscal 2021, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia y se haya ejecutado de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa en forma aleatoria.

Comprobar si la estructura de control interno establecida en la Entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería está operando de manera efectiva y es adecuada para el logro de los objetivos de la entidad y si se están cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyeron al logro de los objetivos y metas de la entidad y se cumplieron con los procesos legales establecidos.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo presentadas por los funcionarios y empleados de la entidad durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en las cuentas del Balance General, del área de Activo: 1112 Bancos, 1134 Fondos en Avance, 1232 Maquinaria y Equipo y del área de Pasivo: 2113 Gastos del personal a pagar; del Estado de Resultados del ejercicio fiscal se evaluó del área de ingresos: 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de egresos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y del área de otras



---

rentas de la propiedad: 6124 Otros Alquileres; mediante la aplicación de pruebas selectivas.

De la Liquidación presupuestaria de ingresos se evaluaron los rubros siguientes: De la Administración Central, recursos de la administración central por aportes constitucionales y extraordinarios; del área de egresos del programa: 11 Mecanismo de Prevención de la Tortura, considerando los eventos relevantes de los grupos de gasto Grupo de gasto: 0 Servicios Personales, renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente 022 Personal por Contrato, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal y 061 Dietas. Del grupo de gasto: 100 Servicios No Personales, renglones presupuestarios: 131 Viáticos en el Exterior, 133 Viáticos en el Interior, 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, 155 Arrendamiento de Medios de Transporte, 183 Servicios Jurídicos, 185 Servicios de Capacitación, 189 Otros Estudios y/o Servicios y 199 Otros Servicios. Del grupo de gasto 200 Materiales y Suministros, renglón presupuestario: 233 Prendas de Vestir. Del grupo de gasto 300 Propiedad, Planta Equipo e Intangibles, renglón presupuestario: 328 Equipo de Cómputo. Del grupo de gasto 400 Transferencias Corrientes, renglón presupuestario: 413 Indemnizaciones al Personal y del grupo de gasto 900 Asignaciones Globales, renglón presupuestario: 913 Sentencias Judiciales; mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado y legalidad de estas, el Plan Operativo Anual (POA), con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, objetivos y funciones de la Entidad, así como el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría (PAA).

De las áreas anteriormente detalladas, se evaluó explícitamente, la muestra establecida en el memorándum de planificación correspondiente.

### **Área de cumplimiento**

La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaron de conformidad con las normas legales y procedimientos aplicables generales y específicos de la entidad.

Así mismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas de Control Interno.

### **Área del especialista**

Durante el proceso de la auditoría financiera y de cumplimiento, el equipo de auditoría no consideró necesario solicitar un especialista.



## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información financiera y presupuestaria

#### Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron del Balance General las cuentas que por su importancia relativa fueron seleccionadas.

#### 1112 Bancos

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, durante el ejercicio fiscal 2021, manejó sus recursos en tres cuentas bancarias monetarias aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, con nombres y números de la manera siguiente: Fondo Rotativo número 344559410-2; cuenta General/Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, número 344559263-1 y la cuenta Oficina Nacional de Prevención de la Tortura número 344559563-1, y de acuerdo con la muestra seleccionada se comprobó que se encuentran debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al cierre contable presentan como saldo la cantidad de Q0.00. En el Balance General al 31 de diciembre de 2021 la cuenta Bancos presentó el saldo de Q.0.00, los saldos de las cuentas contables son razonables.

#### 1134 Fondos en Avance (Fondos Rotativos)

A la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, se le autorizó un Fondo Rotativo Institucional por valor de Q15,000.00, que se constituyó por medio de Resolución Número 003-2021 de fecha 26 de enero de 2021, integrado por un Fondo Rotativo Interno de Q220,000.00, modificado por las Resoluciones Números 005-2021 de fecha 17 de marzo, 006-2021 de fecha 19 de abril y 007-2021 de fecha 06 de agosto de 2021 y se verificó que el saldo de la cuenta fondos en avance al 31 de diciembre de 2021, es razonable.

#### 1232 Maquinaria y Equipo

El Balance General de la entidad al 31 de diciembre de 2021, presentó el saldo de Q2,588,196.54.





---

## Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

### Ingresos y Gastos

La Cuenta de ingresos del Estado de Resultados de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, al 31 de diciembre de 2021, reflejó la cantidad de Q17,572,472.45 y gastos la cantidad de Q16,508,491.92, por su importancia relativa se evaluaron las siguientes cuentas:

#### 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2021 en la cuenta un saldo de Q17,572,472.45.

#### 6111 Remuneraciones

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2021 en la cuenta un saldo de Q11,380,316.17.

#### 6112 Bienes y Servicios

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2012 en la cuenta un saldo de Q4,243,141.74.

#### 6124 Otros Alquileres

La entidad reportó al 31 de diciembre de 2012 en la cuenta un saldo de Q707,495.80.

### Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

La máxima autoridad de la Entidad, no emitió Acuerdo de aprobación de su presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2021, solo generó en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental el presupuesto de ingresos y egresos, de fecha 01 de enero de 2021, de la Oficina Nacional para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, por la cantidad de Q18,000,000.00 para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de



---

2019, vigente para el ejercicio fiscal 2021, en virtud que el presupuesto no fue aprobado por el Congreso de la República en el tiempo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala.

## **Ingresos**

La Oficina Nacional para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, no percibió ingresos propios durante el ejercicio fiscal 2021.

El presupuesto de ingresos de la Entidad, para el ejercicio fiscal 2021 es por la cantidad de Q18,000,00.00, no se realizaron modificaciones presupuestarias y cuenta con la misma cantidad como presupuesto vigente, del cual se percibió al 31 de diciembre de 2021 la cantidad de Q17,572,472.47.

## **Egresos**

El presupuesto de egresos de la Entidad para el ejercicio fiscal 2021, asciende a Q18,000,000.00 no se realizaron modificaciones presupuestarias que afectaran el presupuesto, ejecutándose la cantidad de Q17,572,472.47, equivalentes al 97.62%.

## **Modificaciones Presupuestarias**

La Entidad reportó 11 modificaciones presupuestarias al 31 de diciembre de 2021, tipo transferencias internas, las cuales se verificó están autorizadas por la autoridad competente y las mismas no afectaron el presupuesto ni la ejecución de metas.

## **Otros aspectos evaluados**

### **Plan Operativo Anual**

La entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene las metas físicas y financieras y presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

### **Convenios**

La entidad reportó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no suscribió ningún convenio



---

## **Donaciones**

La entidad reportó que no recibió donaciones durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

## **Préstamos**

La entidad reportó que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no recibió ningún préstamo.

## **Transferencias**

Durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la entidad no reportó transferencias a otras entidades u Organismos Internacionales.

## **Inversiones financieras**

La Oficina Nacional para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, reportó que no realizó Inversiones Financieras durante el ejercicio fiscal 2021.

## **Plan Anual de Auditoría**

La Auditoría Interna de la entidad, elaboró el Plan Anual de Auditoría para el período fiscal 2021, se verificó que se presentó a la Contraloría General de Cuentas el 03 de junio 2021 operado en el Sistema de Auditoría Gubernamental en la misma fecha.

## **Contratos**

La entidad reportó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no suscribió ningún contrato de obras o proyectos.

## **Otros aspectos**

### **Sistemas Informáticos utilizados por la entidad**

#### **Sistema de Contabilidad Integrada**

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOINDES-.



## Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Según reporte generado de Guatecompras al 31 de diciembre de 2021, la entidad publicó y gestionó 28 publicaciones con NOG en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones denominado -GUATECOMPRAS- los cuales fueron adjudicados y 1211 publicaciones con NPG, para un total de 1239 eventos. La Comisión de Auditoría de la cantidad de NOG publicados seleccionó una muestra para su evaluación siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	14681854	Servicio de telefonía móvil para uso de Relatores y Secretario Ejecutivo de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura.	89,700.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
2	14685116	Compra de 10 computadoras de escritorio para el personal de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura .	89,340.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
3	15278832	Arrendamiento de bien inmueble ubicado en la 10 ave. 9-88 zona 1 municipio de departamento de san marcos donde se ubica la sede regional sur de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura según contrato administrativo de arrendamiento 05-2021.	28,200.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Adjudicado
4	15461734	Compra de mobiliario de oficina para el personal de la sede central y sedes regionales de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura.	65,531.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
5	15786560	Compra directa para útiles de oficina para uso del personal de la sede central y sedes regionales de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura	50,361.91	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado

De los NPG publicados seleccionó una muestra para su evaluación siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	E486497011	Compra de 700 carpetas tamaño oficio en cartulina fina importada con logo de la Oficina para uso de Presidencia, Relatores y Secretaría Ejecutiva de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura.	10,115.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E486521907	Pago por renta de vehículo tipo CAMIONETA AGRÍCOLA del 21 al 23	2,424.00	Compra de Baja Cuantía	Publicado



		de abril de 2021 a El Progreso, Chiquimula, Jalapa para transporte de Relatores y personal de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura.		(Art.43 inciso a)	
3	E496994166	Pago por arrendamiento de bien inmueble urbano ubicado en la 5a. Avenida 2-31 Zona 1 Ciudad, correspondiente del 01 al 30 de abril 2021 donde se ubica la Sede Central de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura.	23,000.00	Arrendamiento o Adquisición de Bienes Inmuebles (Art.43 inciso e)	Publicado
4	E494255307	Contratación de servicios técnicos prestados a la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura según contrato no. 031-029-2021 de Ricardo José Estrada Ovalle correspondiente del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021.	18,000.00	Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado
5	E493467475	Compra de almuerzos y refacciones, renta de salón que incluye equipo de audio y misceláneos para 16 personas en reunión de trabajo por planificación de presupuesto 2022 de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura.	3,504.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
6	E493443460	Pago por servicio de atención y protocolo que incluye 25 paquetes de seminario que incluye cofre break am/almuerzo/coffe break pm, incluye servicio de renta de salón monarcas con capacidad para 25 personas, evento realizado el día 29 de septiembre de 2021 por parte de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura.	7,325.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
7	E494448938	Pago por servicio de filmación y transmisión en vivo con montaje de audio y pantalla para congreso realizado los días 13,14,15 de octubre de 2021 por parte de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura.	19,400.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

No se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, que se revelan en el presente informe de auditoría.

La Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana, no envió requerimiento de procesos de contrataciones de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

### Sistema Nacional de Inversión Pública

La entidad reportó que no cuenta con proyectos de infraestructura pública.

### Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Gestión -SIGES- para solicitud y



---

registro de compra.

## **Guatenóminas**

La entidad reportó que no utiliza el Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-, para la elaboración de nóminas y salarios del personal, por dicha deficiencia se formuló el Hallazgo No 2.

## **Carta a la Gerencia**

Se emitió Carta a la Gerencia Número DAS-09-NA-0796 -2022, de fecha 12 de abril de 2022, por deficiencias relacionadas con aspectos de Control Interno, las cuales al ser subsanadas coadyuvarían con el fortalecimiento de la gestión, control gubernamental y la transparencia administrativa, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Entidad.

## **6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

En la práctica de la auditoría, se tomó en cuenta las regulaciones legales aplicables al funcionamiento de la entidad, y la normativa emitida por el Congreso de la República y el Ministerio de Finanzas Públicas para la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal 2021, y lo que regulan las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala - ISSAI.GT-, así como las regulaciones siguientes:

### **Leyes Generales**

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto Número 13-2013.

Acuerdo Gubernativo 96-2019, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 110-2014.



---

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo No. 106-2016, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.

Acuerdo Gubernativo Número 26-2019, Reglamento para el reconocimiento de gastos por servicios prestados.

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Gubernativo 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Decreto Número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, en vigencia durante el año 2021.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Número 172-2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

Acuerdo Ministerial No. 379-17, Aprobación de las Actualizaciones al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" (Publicada el 11 de enero de 2017 en El Diario de Centro América).

Acuerdo 09-03 emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo A-75-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT.

Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-09-0027-2021,



---

de fecha 08 de julio de 2021.

### **Leyes Específicas**

Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Decreto Legislativo 40-2010, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Acuerdo No. 01-2019, del Pleno de Relatores de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

### **Conflicto entre criterios**

Durante la evaluación efectuada, no se determinó ninguna clase de contradicción entre leyes aplicadas en la auditoría.

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

El método empleado por el equipo de auditoría fue el muestreo estadístico, de conformidad con el numeral 3.7.1 del Manual de Auditoría Financiera, asimismo se utilizó el juicio profesional y el criterio de alto porcentaje de ejecución, tomando como referencia el riesgo moderado determinado e importancia del gasto realizado.

Para la determinación de la muestra, se tomó en cuenta las características cuantitativas y cualitativas de las áreas.

Los procedimientos de auditoría efectuados por el equipo de auditoría se diseñaron en los programas de auditoría, son específicos para cada renglón presupuestario y cuenta contable de los estados financieros. Derivado de lo anterior se realizaron pruebas de auditoría, para verificar la razonabilidad a las áreas evaluadas.





## 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



### DICTAMEN

Licenciado  
Carlos Alberto Solorzano Rivera  
Presidente Relator  
OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O  
PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES  
Su Despacho

Señor (a) Presidente Relator:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.


Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Guatemala, 06 de mayo de 2022

#### EQUIPO DE AUDITORÍA

##### Área financiera y cumplimiento

  
 Lic. EFRAIN AGUSTÍN GARCÍA  
 Auditor Gubernamental



  
 Lidia. VALERIA YAMILETH LAM PADILLA  
 Auditor Gubernamental



  
 Lic. MARCO TULIO CASTELLANOS GARCÍA  
 Coordinador Gubernamental



  
 Lic. EDGAR MANOLO SARCENO ZEPEDA  
 Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
 PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)



Estados financieros

1. BALANCE GENERAL



OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES -OPT-  
DIRECCIÓN FINANCIERA.  
LIBRO DE ESTADOS FINANCIEROS

Sistema de Contabilidad Interactiva Gubernamental  
Contabilidad - Reportes - Balance General - Consolidado - Balance General  
CINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES  
Reportes en Libros

PÁGINA : 1 DE 1  
FECHA : 31/03/2021  
HORA : 10:47:54  
REPORTE : R08H0603.rpt

No. 01

EJERCICIO: 2021 31/12/2021

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		3000 PATRIMONIO	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3100 PATRIMONIO NETO	
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	2,584,196.54	3110 PATRIMONIO DE LA HACIENDA	1,865,301.08
1220 Maquinaria y Equipo	316,955.07	3122 Inmobiliario	
1230 Otros Activos Fijos		Total de PATRIMONIO DE LA HACIENDA	1,865,301.08
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	2,901,151.61		
1300 ACTIVO INTANGIBLE		3200 PATRIMONIO NETO	1,865,301.08
1340 Activo Intangible Inerente	24,200.00	3210 PATRIMONIO INSTITUCIONAL	
Total de ACTIVO INTANGIBLE	24,200.00	3210 CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	1,003,190.53
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	2,925,351.61	3212 Inmobiliario del Estado	
		Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	1,003,190.53
SUMA ACTIVO	2,925,351.61	Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL	1,003,190.53
		Total de PATRIMONIO	2,925,351.61
		SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	2,925,351.61

LIC. LUIS ALBERTO BRONZÓN GARCÍA  
DIRECTOR FINANCIERO  
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

Jorge J. Barralón  
ENCARGADO DE CONTABILIDAD GENERAL  
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

LIC. EMILIA MOLINA CASTAÑEDA  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA



2. ESTADO DE RESULTADOS



OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES -OPT- DIRECCIÓN FINANCIERA. LIBRO DE ESTADOS FINANCIEROS

No. 00015

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL Contabilidad - Reportes - Estado de resultados Estado de Resultados

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 11/03/2022
HORA : 10:44:41
REPORTE: R00001028.rpt

OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMA
Expresado en Quetzales

EJERCICIO : 2021 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2021

Table with columns: CUENTA, DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA, MONTO. Rows include INGRESOS, TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS, GASTOS, GASTOS CORRIENTES, GASTOS DE CONSUMO, INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD, and OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION.

RESULTADO DEL EJERCICIO 1,063,980.53

Jorge Juan Barrios Roballos
ENCARGADO DE CONTABILIDAD GENERAL
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

LIC. LUIS ALBERTO ROSA GARCIA
DIRECCION FINANCIERA
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

LIC. EMANUEL MOLIN CASTAÑEDA
SECRETARÍA EJECUTIVA
OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA



3. ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS



OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES -OPT-  
DIRECCIÓN FINANCIERA.  
LIBRO DE ESTADOS FINANCIEROS



OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS  
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.  
(Expresado en Quetzales)

No. 00016

No.	DESCRIPCIÓN POR RUBRO	PRESUPUESTO DE INGRESOS			DEVENGADO NO PERCIBIDO
		APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	
11	Ingresos Corrientes	8,000,000.00	-	8,000,000.00	7,960,438.21
41	Colocaciones internas	10,000,000.00	-	10,000,000.00	9,612,034.26
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>18,000,000.00</b>	<b>-</b>	<b>18,000,000.00</b>	<b>17,572,472.47</b>
No.	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO DE GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS			DEVENGADO NO PAGADO
		APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	
000	Servicios Personales	13,182,297.00	1,880,441.29	11,301,855.71	11,091,596.04
100	Servicios No Personales	4,723,903.00	431,586.14	4,292,316.86	4,163,948.32
200	Materiales y Suministros	93,800.00	824,550.11	918,350.11	854,354.22
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	-	1,068,579.68	1,068,579.68	1,063,980.55
400	Transferencias Corrientes	-	309,024.43	309,024.43	288,720.13
900	Asignaciones Globales	-	109,873.21	109,873.21	109,873.21
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>18,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>18,000,000.00</b>	<b>17,572,472.47</b>

*[Signature]*  
SIC: FRA NUEL MOLINA CASTAÑEDA  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

*[Signature]*  
LIC. LUIS ALBERTO HOJAZOR GARCÍA  
DIRECTOR FINANCIERO  
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

*[Signature]*  
Jorge J. Barrios Rodríguez  
ENCARGADO DE CONTABILIDAD GENERAL  
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura



## Notas a los estados financieros



OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES -OPT.  
DIRECCIÓN FINANCIERA.  
LIBRO DE ESTADOS FINANCIEROS

No. 00017

OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

**Nota No. 1**

**Declaración de cumplimiento con PCGA.**

Los Estados Financieros de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, están elaborados con base a Principios de Contabilidad.

**Nota No. 2**

**Base de medición.**

Las cifras de los Estados Financieros de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, están expresadas en Quetzales, Moneda de curso legal en Guatemala desde el 26/11/1924.

**Nota No. 3**

**Políticas Contables.**

Los documentos de soporte son numerados uno por uno y en ellos se estampa sello de ingreso a Almacén o Inventario según sea el caso aplicable.

Los ingresos y egresos son registrados en Caja Fiscal con su respectivo documento de soporte.

Las decisiones tomadas por el Pleno de Relatores de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes quedan evidenciadas en el Libro de Actas de Sesión Ordinaria de Pleno de Relatores, el cual firman los funcionarios comparecientes.







OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES -OPT-  
DIRECCIÓN FINANCIERA.  
LIBRO DE ESTADOS FINANCIEROS



No. 00019

OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

115	VIENEN...											11,235,801.75	17,572,472.47
116	Extracción de Basura y Destrucción de Desechos Sólidos											740.00	
121	Servicios de Lavandería											50.00	
122	Divulgación e Información											25,550.60	
131	Impresión, Encuadernación y Reproducción											117,406.00	
133	Viáticos en el Exterior											330,709.77	
141	Viáticos en el Interior											638,730.00	
142	Transporte de Personas											62,080.54	
151	Fletes											150.00	
155	Arrendamiento de Edificios y Locales											464,584.00	
158	Arrendamiento de Medios de Transporte											242,911.80	
162	Derecho de Bienes Intangibles											67,665.00	
165	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina											896.00	
169	Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte											1,103.00	
171	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos											15,525.00	
174	Mantenimiento y Reparación de Edificios											74,376.67	
182	Mantenimiento y Reparación de Instalaciones											14,490.00	
183	Servicios Médico-Sanitarios											15,120.00	
185	Servicios Jurídicos											921,645.16	
	Servicios de Capacitación											218,166.00	
	<b>VAN...</b>											<b>14,447,701.29</b>	<b>17,572,472.47</b>







OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES -OPT-  
DIRECCIÓN FINANCIERA.  
LIBRO DE ESTADOS FINANCIEROS



No. 00020

OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

<b>VIENEN...</b>		<b>14,447,701.29</b>	<b>17,572,472.47</b>
189	Otros Estudios y/o Servicios	610,900.00	
191	Primas y Gastos de Seguros y Fianzas	11,533.27	
196	Impuestos, Derechos y Tasas	1,668.70	
196	Servicios de Atención y Protocolo	119,867.50	
197	Servicios de Vigilancia	7,410.00	
199	Otros Servicios	56,463.60	
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS.</b>		
211	Alimentos Para Personas	74,585.55	
232	Acabados Textiles	15,220.00	
233	Prendas de Vestir	77,255.00	
239	Otros Textiles y Vestuario	33,533.31	
241	Papel de Escritorio	16,368.00	
242	Papeles Comerciales, Cartulinas, Cartones y Otros	6,058.10	
243	Productos de Papel o Cartón	21,742.00	
244	Productos de Artes Gráficas	62,722.05	
245	Libros, Revistas y Periódicos	3,495.00	
247	Especies Timbradas y Valores	2,419.00	
249	Otros Productos de Papel, Cartón e Impresos	3,015.00	
252	Artículos de Cuero	2,160.00	
254	Artículos de Caucho	800.00	
261	Elementos y Compuestos Químicos	40,214.82	
262	Combustibles y Lucrantes	73,959.70	
264	Insecticidas, Fumigantes y Similares	430.80	
266	Productos Medicinales y Farmacéuticos	3,910.68	
<b>VAN...</b>		<b>15,693,433.37</b>	<b>17,572,472.47</b>





OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS  
O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES -OPT.-  
DIRECCIÓN FINANCIERA.  
LIBRO DE ESTADOS FINANCIEROS



No. 00021

**OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

	VIENEN...									15,693,433.37	17,572,472.47
267	Tintes, Pinturas y Colorantes									47,055.74	
268	Productos Plásticos, Nylon, Vini y P.V.C.									58,687.51	
269	Otros Productos Químicos y Conexos									1,790.50	
275	Productos de Cemento, Pómez, Asbesto y Yeso									100.00	
283	Productos de Metal y sus Aleaciones									514.50	
284	Estructuras Metálicas Acabadas									4,040.00	
286	Herramientas Menores									350.00	
289	Otros Productos Metálicos									13,887.72	
291	Útiles de Oficina									47,006.00	
292	Productos Sanitarios, de Limpieza y de Uso Personal									42,278.02	
293	Útiles Educativos y Culturales									5,404.90	
294	Útiles Deportivos y Recreativos									26,159.02	
295	Útiles Menores, Suministros e Instrumental Médico-Quirúrgicos, de Laboratorio y Cuidado de la Salud									78,571.83	
296	Útiles de Cocina y Comedor									1,376.00	
297	Materiales, Productos y Accesorios Eléctricos, Cableado Estructurado de Redes Informáticas y Telefónicas									7,478.59	
298	Accesorios y Repuestos en General									54,744.42	
299	Otros Materiales y Suministros									27,020.46	
3	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO										
322	Mobiliario y Equipo de Oficina									287,807.55	
323	Mobiliario y Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio									7,875.00	
324	Equipo Educativo, Cultural y Recreativo									154,531.00	
326	Equipo para Comunicaciones									55,055.00	
328	Equipo de Cómputo									454,857.00	
	<b>VAN...</b>									<b>17,070,024.13</b>	<b>17,572,472.47</b>





OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS  
O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES -OPT-  
DIRECCIÓN FINANCIERA.  
LIBRO DE ESTADOS FINANCIEROS



No. 00022

OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

	VIENEN...							17,070,024.13	17,572,472.47
329	Otras Maquinarias y Equipos							79,655.00	
381	Activos Intangibles							24,200.00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
413	Indemnizaciones al Personal							241,957.63	
415	Vacaciones Pagadas por Retiro							46,762.50	
9	ASIGNACIONES GLOBALES								
913	Sentencias Judiciales							109,873.21	
	<b>Nota No. 6</b>								
	<b>ACTIVO</b>								
	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>								2,929,361.61
	Mobiliario y Equipo de Oficina							828,374.44	
	Equipo Educativo, Cultural y Recreativo							314,226.00	
	Equipo Para Comunicaciones							122,524.47	
	Equipo de Transporte							101,815.00	
	Equipo de Cómputo.							1,211,954.00	
	Equipo Médico-Sanitario							9,302.63	
	Bienes y Derechos Intangibles							24,200.00	
	Otras Maquinarias y Equipos							316,965.07	
	<b>Nota No. 7</b>								
	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>								0.00
	<b>Caja y Bancos.</b>								
	Cuenta de depósitos monetarios BANRURAL 3445592631							0.00	
	<b>Activo Exigible</b>								0.00
	Fondos en Avance								
	<b>VAN...</b>							<b>0.00</b>	<b>0.00</b>



OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES -OPT-  
DIRECCIÓN FINANCIERA.  
LIBRO DE ESTADOS FINANCIEROS



No. 00023

OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

	VIENEN...				
<b>Nota No. 8</b>					0.00
<b>PATRIMONIO NETO</b>					2,929,361.61
Resultado del Ejercicio 2021				1,063,980.53	
Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores				1,865,381.08	
<b>Nota No. 9</b>					
<b>PASIVO CORRIENTE</b>					
<b>Cuentas por pagar corto plazo</b>					0.00
Depositos a Favor de Terceros				0.00	
Cuotas Laborales Por Pagar. (I.G.S.S.)				0.00	
Fianza Por Pagar				0.00	
I.S.R. Por Pagar				0.00	
Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo				0.00	

*[Signature]*  
LIC. EMANUEL MOLINA CASTAÑEDA  
SECRETARIO EJECUTIVO  
OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

*[Signature]*  
LIC. LUIS ALBERTO IBARRÓN GARCÍA  
DIRECTOR FINANCIERO  
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

*[Signature]*  
Jorge J. Barrios Zúñiga  
ENCARGADO DE CONTABILIDAD GENERAL  
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura





## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado

Carlos Alberto Solorzano Rivera

Presidente Relator

OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 06 de mayo de 2022

Atentamente,



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)






**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. EFRAÍN AGUSTÍN GARCÍA  
Auditor Gubernamental

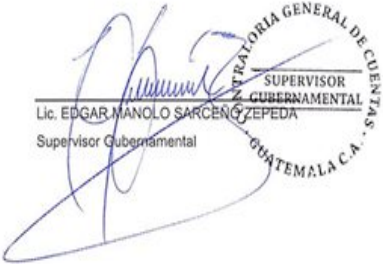


  
Licda. VALERIA YAMILETH LAM PADILLA  
Auditor Gubernamental



  
Lic. MARCO TULIO CASTELLANOS GARCÍA  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. EDGAR MANOLO SARCÉN ZEPEDA  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

Carlos Alberto Solorzano Rivera

Presidente Relator

OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Falta de publicación en el Diario Oficial de modificaciones al reglamento del Decreto Legislativo Número 40-2010



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





2. Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas- no implementado
3. Falta de Plan Anual de Compras
4. Falta de Auditor Interno

Guatemala, 06 de mayo de 2022

Atentamente.

### EQUIPO DE AUDITORÍA

#### Área financiera y cumplimiento

  
Lic. EFRAIN AGUSTÍN GARCÍA  
Auditor Gubernamental

  
Lic. MARCO TULIO CASTELLANOS GARCÍA  
Coordinador Gubernamental

  
Licda. VALERIA YAMILETH LAM PABILLA  
Auditor Gubernamental

  
Lic. ED SAR MANDO SARCEÑO ZEPEDA  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700 | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de publicación en el Diario Oficial de modificaciones al reglamento del Decreto Legislativo Número 40-2010

##### Condición

En la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en la evaluación realizada al Programa 11 Mecanismo de Prevención de la Tortura, se estableció que con fecha 16 de septiembre de 2020, por medio de Acuerdo Número 049-2020, del Relator Presidente, se realizaron modificaciones al Acuerdo No. 01-2019, Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, para derogar el Artículo 60. Unidad de Capacitación y agregar el Artículo 53 BIS. Dirección de Capacitación. Sin embargo, el acuerdo que contiene las modificaciones no fue publicado en el Diario de Centroamérica para que tengan vigencia y validez, en virtud que la vigencia del Reglamento está condicionada en su artículo 67.

##### Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 180. Vigencia. Establece: “La ley empieza a regir en todo el territorio nacional ocho días después de su publicación íntegra en el Diario Oficial, a menos que la misma ley amplíe o restrinja dicho plazo o su ámbito territorial de aplicación.”

El Acuerdo No. 01-2019 Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Artículo 67. Vigencia. Establece: “El presente Reglamento entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Centro América y deroga las disposiciones en la materia anteriores que le sean contrarias.”

##### Causa

El Presidente Relator y el Secretario Ejecutivo de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otras Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, no realizaron la publicación en el Diario Oficial, del Acuerdo Número 049-2020 de modificaciones al Acuerdo No. 01-2019 Reglamento de la Ley del



---

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes para su vigencia y validez.

**Efecto**

Falta de sustento legal de las funciones, acciones y atribuciones del Director de la Dirección de Capacitación por no publicarse en el Diario Oficial, el Acuerdo que modifica el Reglamento, de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, para su vigencia y validez.

**Recomendación**

El Pleno de Relatores, debe girar instrucciones al Presidente y al Secretario Ejecutivo para que las modificaciones realizadas a la normativa legal de la entidad, sean publicadas en el Diario Oficial, para que tomen vigencia y puedan tener validez legal.

**Comentario de los responsables**

En Nota sin número de fecha 06 de abril de 2022, el licenciado Otto José Paz Kroell, Presidente Relator, por el período del 01 de enero al 25 de marzo de 2021, manifiesta: "Con respeto me dirijo a ustedes, con referencia a su OFICIO DE NOTIFICACIÓN, No.: CGC-DAS-09-NA-590-2022, de fecha veintiocho de Marzo de 2022, en el que se solicita, asistir a la reunión virtual para la discusión de dos posibles hallazgos, incluyendo la documentación que desvanezcan los referidos hallazgos relacionados con el cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, para su análisis respectivo, para lo cual hago de su conocimiento lo siguiente: Que a lo que se refiere a: Área financiera y cumplimiento.

**Hallazgo No. 2**

Falta de publicación en el Diario Oficial de modificaciones al reglamento del Decreto Legislativo Número 40-2010

**Causa:**

El Presidente Relator y el Secretario Ejecutivo de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otras Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, no realizaron la publicación en el Diario Oficial, del Acuerdo Número 049-2020 de modificaciones al Acuerdo No. 01-2019 Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes para su vigencia y validez.

**Efecto**

Falta de sustento legal de las funciones, acciones y atribuciones del Director de la Dirección de Capacitación por no publicarse en el Diario Oficial, el Acuerdo que



---

modifica el Reglamento, de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, para su vigencia y validez.”

Al respecto vierto mi respuesta en el sentido de lo siguiente:

En relación al Acuerdo 01-2019 del Pleno de Relatores, que se toma como parte del criterio del referido hallazgo, es de indicar que este fue modificado durante fungí como Presidente de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, para lo cual como consta en el Acta de Sesión Ordinaria del Pleno de Relatores No. 27-2020, se derogó el artículo 60 y se adicionó el artículo 53 bis, que este último creaba la Dirección de Capacitación; sin embargo, el sentido en el que se trata la Causa, hago de su conocimiento que con base en el artículo 66, el cual permite la Actualización del Reglamento citado, debiendo únicamente para el efecto, someter a la aprobación del Pleno de Relatores, la emisión de reformas o nuevas disposiciones legales y administrativas relacionadas con la materia, para lo cual se cumplió dicha condición, tal como consta en el Acuerdo 049-2020 del Pleno de Relatores, que se referencia en la condición del posible hallazgo, en el cual, como Presidente del Pleno delegué las acciones posteriores a quien corresponda; sin embargo, no se obliga la publicación en el Diario de Centroamérica por considerarse únicamente una actualización, la cual es facultad del Pleno; sin embargo, lo que concierne a dicho Acuerdo, si fue realizada la publicación correspondiente en el Portal Web institucional, como se puede comprobar en el siguiente link (...). La publicación del Acuerdo 01-2019, del Pleno de Relatores, se realizó con base al artículo 67 del mismo, la cual se realizó en el Diario de Centroamérica, encontrándose en la Sección de Publicaciones Varias, de fecha 8 de noviembre de 2019, tal como se puede consultar en el link (...); por lo que la para la modificación no se obliga la publicación en el Diario de Centroamérica.

Por las razones anteriormente indicadas, se solicita que al tomar en consideración los argumentos presentados y fundamentos citados, se desvanezca el posible hallazgo para mi persona."

En Nota sin número de fecha 06 de abril de 2022, el licenciado Emanuel Molina Castañeda, Secretario Ejecutivo, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, manifiesta: "Con respeto me dirijo a ustedes, con referencia a su OFICIO DE NOTIFICACIÓN, No.: CGC-DAS-09-NA-0587-2022, de fecha veintiocho de Marzo de 2022, en el que se solicita, asistir a la reunión virtual para la discusión de dos posibles hallazgos, incluyendo la documentación que desvanezcan los referidos hallazgos relacionados con el cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, para su análisis respectivo, para lo cual hago de su conocimiento lo siguiente: Que a lo que se refiere a: Área financiera y cumplimiento.



---

## Hallazgo No. 2

Falta de publicación en el Diario Oficial de modificaciones al reglamento del Decreto Legislativo Número 40-2010

### Causa

El Presidente Relator y el Secretario Ejecutivo de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, no realizaron la publicación en el Diario Oficial, del Acuerdo Número 049-2020 de modificaciones al Acuerdo No. 01-2019 Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes para su vigencia y validez.

### Efecto

Falta de sustento legal de las funciones, acciones y atribuciones del Director de la Dirección de Capacitación por no publicarse en el Diario Oficial, el Acuerdo que modifica el Reglamento, de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, para su vigencia y validez.”

Al respecto vierto mi respuesta en el sentido de lo siguiente:

En relación al Acuerdo 01-2019 del Pleno de Relatores, que se toma como parte del criterio del referido hallazgo, es de indicar que este fue modificado, derogando el artículo 60 y adicionando el artículo 53 bis, que en efecto creaba la Dirección de Capacitación; sin embargo, el sentido en el que se trata la Causa, hago de su conocimiento que, el artículo 66, permite la Actualización del Reglamento, debiendo únicamente para el efecto, que la emisión de reformas o nuevas disposiciones legales y administrativas relacionadas con la materia, sean sometidas a aprobación del Pleno de Relatores como consta en el Acta de Sesión Ordinaria del Pleno de Relatores No. 27-2020. (...), cumpliendo dicha condición como se evidencia con la emisión del Acuerdo 049-2020, que se referencia en la condición del posible hallazgo, por tal razón no se publicó en el Diario de Centroamérica; sin embargo, si fue realizada su publicación en el Portal Web institucional consultado el 05 de abril de 2022, de: (...).

Es importante que se considere que, la publicación del Acuerdo 01-2019, del Pleno de Relatores, se realizó con base a lo que se estipula en el artículo 67 del mismo, la cual se realizó en el Diario de Centroamérica, encontrándose en la Sección de Publicaciones Varias, de fecha 8 de noviembre de 2019 (...) consultado el 05 de abril de 2022, de (...); por lo que para la modificación no se obliga la publicación en el Diario de Centroamérica.



Por las razones anteriormente indicadas, se solicita que al tomar en consideración los argumentos presentados y fundamentos citados, se desvanezca el posible hallazgo para mi persona."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el licenciado Otto José Paz Kroell, Presidente Relator por el período del 01 de enero al 25 de marzo de 2021 y para el licenciado Emanuel Molina Castañeda, Secretario Ejecutivo por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, porque sus comentarios y pruebas de descargo no desvirtúan la condición del mismo, ya que en ellos argumentan que la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura no debía publicar en el Diario de Centroamérica, las modificaciones realizadas al Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, sin embargo todas las modificaciones realizadas a dicho Reglamento deben de ser publicadas en el Diario Oficial conforme a lo establecido en el Artículo 180 de la Constitución Política de la República de Guatemala, para que tomen vigencia.

Este hallazgo fue notificado con el No. 2 y en el presente informe figura con el No. 1.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO EJECUTIVO	EMANUEL (S.O.N.) MOLINA CASTAÑEDA	25,375.00
PRESIDENTE RELATOR	OTTO JOSE PAZ KROELL	35,375.00
<b>Total</b>		<b>Q. 60,750.00</b>

### **Hallazgo No. 2**

#### **Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas- no implementado**

#### **Condición**

En la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en la evaluación realizada al Programa 11 Mecanismo de Prevención de la Tortura, se estableció que en el período auditado del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, no se había implementado el Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-.

#### **Criterio**

El Acuerdo Ministerial Número 36-2005, reformado por el Acuerdo Ministerial



Número 444-2018, del Ministro de Finanzas Públicas. Artículo 2. Implementación del Sistema. Establece: “Se faculta a la Dirección de Contabilidad del Estado, dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector, para que en forma gradual y progresiva, con el apoyo de las dependencias y unidades necesarias, implemente el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-.”

El Decreto Número 13-2013, Reformas al Decreto Número 101-97, Del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 42 Bis. Uso de los Sistemas SIAF. Establece: “Todas las entidades del sector público, incluyendo las de Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, particularmente las Municipalidades, los Organismos del Estado, la Universidad de San Carlos de Guatemala, Federaciones y Confederaciones Deportivas, Consejos de Desarrollo, Instituto de Fomento Municipal, Fideicomisos Constituidos con Fondos Públicos, Organismos Regionales e Internacionales, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros, que ejecuten fondos públicos, están obligadas a usar los Sistemas Integrados de Administración Financiera vigentes.”

El Acuerdo Ministerial Número 223-2016 “A”. Artículo 1. Aprobación. Establece: “Se aprueban las siguientes directrices para la implementación del Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS- en todas las entidades del Sector Público no Financiero contenidas en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala: a) Herramienta Informática. El Ministerio de Finanzas Públicas, habilitará la herramienta informática necesaria para el registro de nóminas de personal de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas del Estado, denominada Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS- o como en el futuro se denomina para su implementación gradual y progresiva. b) Fase de Implementación. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, brindará asesoría en el proceso de implementación del Sistema de Nómina y Registro de Personal y oportunamente habilitará los usuarios y perfiles de la entidad que lo requiera...”

### **Causa**

El Secretario Ejecutivo y la Directora de Recursos Humanos, no cumplieron con la implementación del Sistema de Nóminas y Registro de Personal -Guatenóminas-.

### **Efecto**

Dificulta y limita la fiscalización al no contar con un sistema confiable que permita conocer en términos reales la cantidad de puestos de trabajo con los que cuenta la entidad y verificar: salarios, bonos, complementos, descuentos y otros datos que el sistema puede generar.



## Recomendación

El Pleno de Relatores, debe girar instrucciones al Secretario Ejecutivo y a la Directora de Recursos Humanos para que agilicen los procesos relacionados a la implementación del Sistema de Nóminas y Registro de Personal -Guatenóminas-.

## Comentario de los responsables

En Nota sin número de fecha 06 de abril de 2022, el licenciado Emanuel Molina Castañeda, Secretario Ejecutivo, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, manifiesta: “Con respeto me dirijo a ustedes, con referencia a su OFICIO DE NOTIFICACIÓN, No.:CGC-DAS-09-NA-0587-2022, de fecha veintiocho de Marzo de 2022, en el que se solicita, asistir a la reunión virtual para la discusión de dos posibles hallazgos, incluyendo la documentación que desvanezcan los referidos hallazgos relacionados con el cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, para su análisis respectivo, para lo cual hago de su conocimiento lo siguiente: Que a lo que se refiere a:

### Hallazgo No. 3

Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas- no implementado

### Causa

El Secretario Ejecutivo y la Directora de Recursos Humanos, no cumplieron con la implementación del Sistema de Nóminas y Registro de Personal -Guatenóminas-.

### Efecto

Dificulta y limita la fiscalización al no contar con un sistema confiable que permita conocer en términos reales la cantidad de puestos de trabajo con los que cuenta la entidad y verificar: salarios, bonos, complementos, descuentos y otros datos que el sistema puede generar.

Para el efecto hago de su conocimiento lo siguiente:

Con base a la Causa que se establece en dicho posible hallazgo, es importante que se tomen en consideración los siguientes aspectos:

La base legal citada no establece fecha para la cual deba estar implementado el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-, en institución determinada, derivado que al referenciar el artículo 2, del Acuerdo Ministerial Número 36-2005, reformado por el Acuerdo Ministerial Número 444-2018, del Ministro de Finanzas Públicas, que establece: “Se faculta a la Dirección de Contabilidad del Estado, dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector, para que en forma gradual y progresiva, (...)”, se deja claro que no se ha determinado plazo para su implementación; sin embargo, se ha procedido a la



solicitud de adhesión al mismo.(...). Respecto al Artículo 42 Bis, del Decreto Número 13-2013, Reformas al Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, que establece: "Todas las entidades del sector público, incluyendo las de Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, particularmente las Municipalidades, los Organismos del Estado, la Universidad de San Carlos de Guatemala, Federaciones y Confederaciones Deportivas, Consejos de Desarrollo, Instituto de Fomento Municipal, Fideicomisos Constituidos con Fondos Públicos, Organismos Regionales e Internacionales, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros, que ejecuten fondos públicos, están obligadas a usar los Sistemas Integrados de Administración Financiera vigentes.", en ese sentido, se indica que esta institución, es respetuosa de la ley y dispuesta a acatar toda disposición que esté relacionada al manejo eficiente de los recursos, es por ello que a través de la Secretaría Ejecutiva se ha procedido a remitir los requisitos que el Ministerio de Finanzas solicitara para la adhesión al sistema Guatenominas, el cual se adjunta al presente. (...). Asimismo, al referenciar el Acuerdo Ministerial Número 223-2016 "A". artículo 1, que establece: "Se aprueban las siguientes directrices para la implementación del Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS- en todas las entidades del Sector Público no Financiero contenidas en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala: a) Herramienta Informática. El Ministerio de Finanzas Públicas, habilitará la herramienta informática necesaria para el registro de nóminas de personal de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas del Estado, denominada Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS- o como en el futuro se denomina para su implementación gradual y progresiva. b) Fase de Implementación. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, brindará asesoría en el proceso de implementación del Sistema de Nómina y Registro de Personal y oportunamente habilitará los usuarios y perfiles de la entidad que lo requiera...", es de indicar que, tal como se indica en el mismo, se tiene programada la implementación gradual a dicho sistema, tomando como base lo establecido en el Decreto 16-2021, del Congreso de la República, artículo 33, "Las referidas acciones deberán implementarse de forma gradual y progresiva, para lo cual deberán entregar su plan de implementación al 31 de marzo del ejercicio fiscal vigente.", razón por la cual se ha dirigido la respuesta y documentos solicitados a través del Oficio EMC-SE-OPT-0053-2022/ECRB, de fecha 29 de marzo de 2022, con atención a la Directora de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, mismo que corresponde a lo solicitado por dicho órgano, a través de su oficio No. DCE-SATC-DIC-128-2022 de fecha 18 de febrero de 2022, para lo cual se remitió: Plan de Implementación del Sistema de Nómina, registro de servicios personales, estudio y/o servicios individuales y otros relacionados con el recurso humano -Guatenominas- (...), entre otros requisitos, por lo que si se está cumpliendo con lo establecido en la normativa que regula el uso de





Guatenominas, toda vez el Ministerio de Finanzas Publicas realice la función que se le ha conferido, brindando asesoría en el proceso de implementación y habilitando oportunamente los usuarios y perfiles para el personal de la entidad.

Por las razones anteriormente indicadas, se solicita que al tomar en consideración los argumentos presentados y fundamentos citados, se desvanezca el posible hallazgo para mi persona."

En Nota sin número de fecha 05 de abril de 2022, la licenciada Eva Consuelo Ramírez Batres, Directora de Recursos Humanos, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, manifiesta: "La suscrita Elva Consuelo Ramírez Batres, guatemalteca, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI- 1743 58792 0610, extendido por el Registro Nacional de Personas, de esta ciudad capital, con residencia en novena avenida dos guion cincuenta y nueve zona dieciséis Colonia Lourdes, Ciudad de Guatemala del departamento de Guatemala, Administradora de Empresas, colegiada activa número 18,004, casada, de 36 años de edad, en mi calidad de Directora de Recursos Humanos de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes -OPT- ante ustedes comparezco por este medio y dentro del período que se me ha otorgado mediante OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. CGC-DAS-09-NA-586-2022 de fecha 28 de marzo de 2022, para presentar mis argumentos y medios de prueba, por lo que respetuosamente solicito que se tengan por presentados de mi parte estos medios de convicción, para que sean analizados oportuna y objetivamente en relación al Posible Hallazgo No. 3 Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables; que se me pretende imponer, concerniente con el "Sistema de Nómina y Registro de Personal-Guatenóminas-no implementado"; consignado como resultado de la auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada según nombramiento No. DAS-09-0027-2021 de fecha 8 de julio de 2021 emitido por la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE APOYO por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

#### ANTECEDENTES:

La Contraloría General de Cuentas a través de los auditores gubernamentales, practicaron auditoría Financiera y de Cumplimiento dicha auditoría, con alcance del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2021, estableciendo un posible hallazgo, el cual incluye el hallazgo indicado para la suscrita, derivado que laboro como Directora de Recursos Humanos desde esa fecha, por lo que tengo a bien referirme al posible hallazgo y presentar mis argumentos de defensa siguientes:

Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área financiera y cumplimiento



### Hallazgo No. 3

“Sistema de Nóminas y Registro de Personal -Guatenóminas-no implementado”

#### Condición

“En la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, en la evaluación realizada al Programa 11 Mecanismo de Prevención de la Tortura, se estableció que, en el período auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no se había implementado el Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-”.

#### Criterio

“El Acuerdo Ministerial Número 36-2005, reformado por el Acuerdo Ministerial Número 444-2018, del Ministerio de Finanzas Pública. Artículo 2”. Implementación del Sistema. Establece: “Se faculta a la Dirección de Contabilidad del Estado, dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector, para que, en forma gradual y progresiva, con el apoyo de las dependencias y unidades necesarias, implemente el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-

“El Decreto Número 13-2013, Reformas al Decreto Número 101-97, Del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 42 Bis. Uso de los Sistemas SIAF. Establece: “Todas las entidades del sector público, incluyendo las de Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, particularmente las Municipalidades, los Organismos del Estado, la Universidad de San Carlos de Guatemala, Federaciones y Confederaciones Deportivas, Consejos de Desarrollo, Instituto de Fomento Municipal, Fideicomisos Constituidos con Fondos Públicos, Organismos Regionales e Internacionales, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros, que ejecuten fondos públicos, están obligadas a usar los Sistemas Integrados de Administración Financiera vigentes.”

El Acuerdo Ministerial Número 223-2016 “A”. Artículo 1. Aprobación. Establece: “Se aprueban las siguientes directrices para la implementación del Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS- en todas las entidades del Sector Público no Financiero contenidas en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala: a) Herramienta Informática. El Ministerio de Finanzas Públicas, habilitará la herramienta informática necesaria para el registro de nóminas de personal de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas del Estado, denominada Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS- o como en el futuro se denomina para su implementación gradual y progresiva. b) Fase de



Implementación. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, brindará asesoría en el proceso de implementación del Sistema de Nómina y Registro de Personal y oportunamente habilitará los usuarios y perfiles de la entidad que lo requiera...”

#### ARGUMENTOS DE DEFENSA:

Luego de analizar, el criterio y todo el contenido del posible hallazgo, se ha tomado en consideración lo indicado en la condición, en relación que en la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en la evaluación realizada al Programa 11 Mecanismo de Prevención de la Tortura, se estableció que, en el período auditado del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, no se había implementado el Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas- por lo que se expone lo siguiente:

El Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 03 de diciembre de 2021, en su Artículo 33 literalmente establece: Uso del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas). Todas las entidades descentralizadas y autónomas deben iniciar durante el ejercicio fiscal vigente, la implementación del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas) para ello deberán de enviar la solicitud a la Dirección de Contabilidad del Estado y cumplir con los requisitos establecidos...Las referidas acciones deberán implementarse de forma gradual y progresiva, para lo cual deberán entregar su plan de implementación al 31 de marzo del ejercicio fiscal vigente.

En atención y cumplimiento a lo anteriormente indicado, se (...) el oficio EMC-SE-OPT-0053-2022/ECRB de fecha 29 de marzo de 2022 en el que se puede comprobar que se cumplió con la presentación del Plan de Implementación así como de todos los requisitos solicitados para la implementación del Sistema de Guatenóminas, dentro del plazo establecido legalmente, el que se llevará a cabo por parte de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en forma gradual y progresiva, de acuerdo con el cronograma del proceso de implementación. (...).

La Directora de Recursos Humanos, tomó posesión del cargo a partir del día uno de julio del año dos mil veinte, y de manera interna a partir de esa fecha en que asumió el cargo, ha gestionado a través de varios oficios ante las autoridades superiores y administrativas correspondientes todo lo relacionado a la implementación del Sistema de Guatenóminas, como se puede constatar en los oficios siguientes:



OF. DRRHH-OPT-069-2020 de fecha 27 de agosto de 2020 dirigido al Secretario Ejecutivo de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, numeral 1 párrafo final. En el cual se demuestra que se dio el seguimiento respectivo a las observaciones identificadas por auditoría Interna como debilidades de control interno. (...).

OF. DRRHH-OPT-135-2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 dirigido al Director de Capacitación con copia al Secretario Ejecutivo, de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en el que solicité que se programaran en el Plan de Capacitación, las capacitaciones sobre el manejo del Sistema de Guatenóminas. (...).

OFICIO-DRRHH-OPT-018-2021 de fecha 19 de marzo de 2021 dirigido al Director de Capacitación, de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en el que se reiteró la necesidad de gestionar las Capacitaciones sobre el manejo del Sistema de Guatenóminas. (...).

OF.DRRHH-OPT-062-2021 de fecha 14 de julio de 2021 dirigido a la Presidencia como Máxima Autoridad de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en el que se le informa de los documentos que forman parte de los requisitos para la implementación de Guatenóminas, y se hacen saber las necesidades relevantes de control interno como lo es la falta de Manuales de Funciones y Procedimientos así como la actualización del Manual de Perfil de Puestos y Funciones, documentos que son requisitos para implementar el Sistema de Guatenóminas. (...).

OF.DRRHH-OPT-101-2021 de fecha 8 de octubre de 2021 dirigido a la Presidencia y con copia a Secretaría Ejecutiva como Máximas Autoridades Administrativas de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en el que se les enfatiza sobre la necesidad de la implementación del Sistema de Guatenóminas. (...).

OF.DRRHH-OPT-115-2021 de fecha 10 de noviembre de 2021 dirigido a la Presidencia y con copia a Secretaría Ejecutiva como Máximas Autoridades Administrativas de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en el numeral 5, específicamente, posterior a consultas telefónicas ante la Dirección de Contabilidad del Estado, efectuadas por la Dirección de Recursos Humanos, se les reitera e informa puntualmente sobre los requisitos que son necesarios para la implementación del Sistema de Guatenóminas. (...).

OFICIO-DRRHH-OPT-116-2021 de fecha 11 de noviembre de 2021 dirigido a



Secretaría Ejecutiva como Máxima Autoridad Administrativa de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en el que se le informa y se le solicita que se gestione por parte del Director de Capacitación, sobre el Sistema de Guatenóminas para el área de Recursos Humanos. (...).

OFICIO-DRRHH-OPT-127-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021 dirigido a Secretaría Ejecutiva como Máxima Autoridad Administrativa de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en el que se le informa sobre las necesidades y carencias de Recurso Humano (personal) dentro de la Dirección de Recursos Humanos y se solicita personal para poder segregar funciones, derivado que únicamente mi persona realiza todas las funciones y actividades del área, y para efectos del proceso de pagos de nóminas, según información proporcionada por parte del Asesor de la Dirección de Contabilidad del Estado, se necesitan como mínimo dos personas contratadas bajo el renglón 011 o 022, para asignar los usuarios, uno que registra y el otro que autorice y realizar los procesos de pagos a través del Sistema de Guatenóminas, derivado que su servidora no puede tener dualidad de funciones (es decir una misma persona no puede tener los dos usuarios asignados). (...).

OFICIO-DRRHH-OPT-139-2021 de fecha 15 de diciembre de 2021 dirigido al personal del área financiera, en el que se puede constatar que gestioné y se dio inicio con el proceso de capacitaciones del uso del módulo renglón 011. Asimismo sostuve comunicación por correo electrónico y vía telefónica con una asesora de la Dirección de Contabilidad del Estado a quien se le hizo llegar un diagnóstico de la oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. (...).

OF.DRRHH-OPT-141-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021 dirigido a la Presidencia y con copia a Secretaría Ejecutiva como Máximas Autoridades Administrativas de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, dando seguimiento a la sugerencia del asesor de la Dirección de Contabilidad del Estado, se les reiteró sobre las necesidades de recurso humano (personal) para la Dirección a mi cargo, haciendo énfasis en contratar una persona específicamente como Encargada de Nóminas. (...).

OF.DRRHH-OPT-11-2022 de fecha 04 de febrero de 2022 dirigido a la Secretaría Ejecutiva como Máxima Autoridad Administrativa de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en seguimiento, atención y cumplimiento a la Implementación del Sistema de Guatenóminas, reiteré mi preocupación resaltando lo establecido en el



artículo 33 del Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley Orgánica del Presupuesto” reiterando los requisitos que se requieren para poder cumplir con el Plan de Implementación de forma gradual y progresiva. (...).

OFICIO-DRRHH-OPT-23-2022 de fecha 22 de marzo de 2022 dirigido a la Secretaría Ejecutiva como Máxima Autoridad Administrativa de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en el que después de casi dos años de insistencia y perseverancia por mi parte, sobre la Implementación del Sistema de Guatenóminas, y con la asesoría de la Dirección de Contabilidad del Estado, y bajo su supervisión y aprobación, elaboré el Plan de Implementación para el Uso del Sistema de Guatenóminas y realicé y actualicé el listado de requisitos a efecto se certificaran por parte de Secretaría Ejecutiva y se cumpliera con la presentación de toda la documentación, de esa cuenta como podrán constatar se logró cumplir con la presentación del Plan de Implementación tal y como puede comprobar según numeral 1 del presente oficio y se le estará dando seguimiento de acuerdo con el cronograma de actividades establecido para el efecto de forma gradual y progresiva. (...).

Derivado de los argumentos de defensa antes presentados en los numerales precedentes y medios de prueba que se acompañan al presente oficio, como ya lo demostré, en mi calidad de Directora de Recursos Humanos, he cumplido y continúo dando seguimiento a mis funciones, respetando los límites dentro de las competencias de la dirección a mi cargo, por lo que respetuosamente les solito que se dé por desvanecido el posible hallazgo No. 3 “ Sistema de Nóminas y Registro de Personal – Guatenóminas- no implementado”. Para que la comisión nombrada para evaluar y analizar el presente oficio, pueda deducir las responsabilidades a las personas por la falta de respuesta, seguimiento y apoyo de las observaciones oportunas realizadas por la Directora de Recursos Humanos.

#### OFRECIMIENTO DE PRUEBAS

Solicito que los documentos descritos en los numerales 1 y 2 del presente oficio y aportados como medios de prueba documentales, se admitan y califiquen como medios idóneos de convicción presentados de mi parte y sean analizados oportuna y objetivamente en relación al posible hallazgo, con el objetivo de dejarlo sin efecto y sea desvanecido de manera justa.

#### FUNDAMENTO JURIDICO.

Si bien en materia administrativa no es obligatorio el fundamento jurídico es necesario citar algunas de las leyes que sirven de fundamento. Por ello describo el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala que regula el derecho inviolable de defensa y el debido proceso porque nadie puede ser condenado ni privado de sus derechos sin haber sido citado oído y vencido en



proceso legal ante una autoridad competente y preestablecida, igualmente en el derecho de petición ante la autoridad respectiva artículo 28 Constitución Política de la República de Guatemala que está obligada a tramitarla y resolverla oportunamente conforme a la ley.

#### PETICION DE FONDO.

1. Que luego de analizar y valorar los medios de prueba presentados y demás medios de convicción respectivos, le solicito respetuosamente a los Auditores Gubernamentales, se resuelva mi petición declarando DESVANECIDO el POSIBLE HALLAZGO No. 3 “Sistema de Nóminas y Registro de Personal -Guatenóminas- no implementado” formulado en mi contra y en consecuencia se deje sin efecto.

2. Que lo resuelto se me notifique en el casillero electrónico o a través de mi correo electrónico elcoraba1@hotmail.com.

#### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el licenciado Emanuel Molina Castañeda, quien fungió como Secretario Ejecutivo durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, porque sus comentarios no son suficientes para desvanecerlo, aunque en ellos indique que han iniciado las gestiones para la implementación del Sistema de Nómina y Registro de Personal –Guatenóminas-, sin embargo en el proceso de auditoría se estableció que durante el año 2021 les fue requerido mediante Oficio No. DCE-SATC-DIC-048-2021 de fecha 26 de febrero de 2021, de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la documentación necesaria para la iniciación del proceso de implementación del Sistema Guatenóminas, a lo cual no se dio una respuesta inmediata, por lo que nuevamente les fue requerida la información a través del Oficio No. DCE-SATC-DIC-128-2022 de fecha 18 de febrero de 2022, dando respuesta a este oficio el 29 de marzo de 2022 a través del Oficio EMC-SE-OPT-0053-2022/ECRB, lo que evidencia la falta de gestión para la implementación oportuna del Sistema de Nómina y Registro de Personal –Guatenóminas-.

Se confirma el hallazgo para la licenciada Eva Consuelo Ramírez Batres, quien fungió como Directora de Recursos Humanos durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, ya que sus comentarios y pruebas de descargo presentadas no son suficientes para desvanecerlo, porque en ellos hace mención a oficios que giro durante el año 2021, pero en ninguno de ellos hace referencia de haber solicitado ante las autoridades de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes la implementación del Sistema de Nómina y Registro de Personal –Guatenóminas-, además según pruebas recabadas por el equipo de auditoría se estableció que



según Oficio No. DCE-SATC-DIC-048-2021 de fecha 26 de febrero 2021 remitido por el Ministerio de Finanzas Públicas y correo electrónico kfgutierrez@minfin.gob.gt de Karin Francisca Gutiérrez Castillo de fecha 08 de diciembre 2021, fue ese Ministerio que contacto a la Directora de Recursos Humanos, para que se implemente dicho Sistema, esto evidencia que no se realizaron las gestiones necesarias para la implementación oportuna del Sistema de Nómina y Registro de Personal –Guatenóminas-.

Este hallazgo fue notificado con el No. 3, y en el presente informe figura con el No. 2.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	ELVA CONSUELO RAMIREZ BATRES DE PAIZ	18,375.00
SECRETARIO EJECUTIVO	EMANUEL (S.O.N.) MOLINA CASTAÑEDA	25,375.00
<b>Total</b>		<b>Q. 43,750.00</b>

### Hallazgo No. 3

#### Falta de Plan Anual de Compras

##### Condición

En la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en la evaluación realizada al Programa 11 Mecanismo de Prevención de la Tortura, se estableció que no se elaboró el Plan Anual de Compras, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2021.

##### Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 4. Programación de negociaciones. Establece: “Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 3. Programación de Negociaciones. Establece: “En cumplimiento del artículo 4 de la Ley, los organismos o entidades del Estado y sus dependencias y las demás establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la Programación de Negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes,





obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales mediante resolución de la autoridad superior. Sin embargo, de ser necesario actualizar el mismo cuando varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, la autoridad correspondiente podrá realizar la modificación de conformidad con los montos establecidos en el artículo 9 de la Ley. Se exceptúan de la obligación de incluir en el Programa Anual de Adquisiciones Públicas, las que no superen el monto definido en la Ley para la modalidad de Baja Cuantía...”

### **Causa**

El Director Administrativo, el Director Financiero y el Encargado de Compras, incumplieron la normativa en relación a la elaboración del plan anual de compras.

### **Efecto**

Falta de transparencia en las adquisiciones de bienes y servicios e información desactualizada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

### **Recomendación**

El Secretario Ejecutivo, debe girar instrucciones al Director Administrativo y este a su vez al Encargado de Compras para que se elabore el Plan Anual de Compras, tal como lo establece la normativa aplicable.

### **Comentario de los responsables**

En Nota sin número de fecha 05 de abril de 2022, el señor Jorge Eduardo Cáceres Rodríguez, Encargado de la Unidad de Compras, por el período del 04 de enero al 31 de diciembre de 2021, manifiesta:

"Respetuosamente me dirijo a usted deseándole éxitos en sus labores, el motivo de la presente es presentar los argumentos de descargo, para someter a evaluación y análisis, de acuerdo con la notificación No. CGC-DAD-09-NA-588-2022 del 28 de marzo de 2022 emitida por la Contraloría General de Cuentas en relación con el HALLAZGO 4 en donde a criterio de la auditoría realizada a la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en donde establecen incumplimiento por no elaborar el Plan Anual de Compras, según indica el artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado. En donde se establece programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse antes del inicio del ejercicio fiscal.

ARGUMENTOS.

En consideración al hallazgo indicado, es importante mencionar que la Oficina



Nacional de Prevención de la Tortura es una institución descentralizada que se rige con su propio presupuesto. Esta institución regula sus actividades y funciones en el Acuerdo 40-2010 del Congreso de la República de Guatemala, en el cuál en el artículo 36 indica: "Presupuesto de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura. La Oficina deberá presentar su proyecto de presupuesto al Pleno del Congreso de la República, de acuerdo con los procedimientos internos de éste y conforme a las disposiciones legales establecidas para el efecto".

En el Capítulo III DEL PLENO DE RELATORES en su artículo 10. Del Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Acuerdo 01-2019 del PLENO DE RELATORES DE LA OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES) , indica que la autoridad superior es el Pleno de Relatores Titulares, siendo la autoridad Superior de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, en donde deberán de someterse los asuntos de la institución para su consideración y aprobación. Así mismo en su artículo 11 del mismo reglamento en el inciso b) establece lo siguiente: Aprobar los planes, programas y proyectos, sus revisiones y modificaciones. Es importante mencionar, que el Artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado en donde establece la programación de las compras, suministros y contrataciones antes del inicio del ejercicio fiscal, dicha programación se tuvo que dejar contemplada por el Encargado de Compras en el ejercicio fiscal anterior que sería, del año 2020. Que según el Contrato Administrativo de Trabajo Número 07-022-2019 el encargado de compras era el Señor Elí Sagastume Melgar con número de identificación 2587 21782 0101, indicado en el inciso j) Realizar la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Oficina.

En el caso de mi persona no me competía en ese momento la realización del Plan Anual de Compras, debido a que el inicio de mi contrato laboral para este puesto inició el 04 de enero de 2021, según contrato administrativo de trabajo número 05-022-2021, emitido en la ciudad de Guatemala el 04 de enero de 2021 cuyo plazo en su cláusula tercera indica que será del 04 de enero al 31 de diciembre de 2021. (...) Contrato de Trabajo 07-022-2019 del Señor Elí Sagastume Melgar, (...) Contrato de Trabajo 05-022-2021 de Jorge Eduardo Cáceres Rodríguez. Derivado de todo lo anterior y conforme a los argumentos presentados, solicito a las respetables autoridades de la Contraloría General de Cuentas en su afán por transparentar la Calidad del Gasto Público, me sea desvanecido el posible hallazgo No. 4 Falta del Plan Anual de Compras."

En Nota sin número de fecha 06 de abril de 2022, el licenciado Luis Alberto Monzón García, Director Financiero, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, manifiesta:



“De mi más alta muestra de consideración y estima reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores profesionales.

De la manera más atenta me dirijo a ustedes, en respuesta del OFICIO DE NOTIFICACIÓN CGC-DAS-09-NA-589-2022 de fecha 28 de marzo de 2022, haciendo uso del derecho de defensa conforme lo otorga el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, del cual expongo lo siguiente:

Se me solicita asistir a la reunión virtual para la discusión de posible hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables para el día 06 de abril de 2022, a las 10:00 hrs; asimismo, en dicho oficio me dan a conocer que existe un posible hallazgo, de Área financiera y cumplimiento No.4 “Falta de Plan Anual de Compras”. La Condición del posible hallazgo indica que “En la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en la evaluación realizada al Programa 11 Mecanismo de Prevención de la Tortura, se estableció que no se elaboró el Plan Anual de Compras, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2021.” Asimismo, en el Criterio indican que “El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 4. Programación de negociaciones. Establece: “Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 3. Programación de Negociaciones. Establece: “En cumplimiento del artículo 4 de la Ley, los organismos o entidades del Estado y sus dependencias y las demás establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la Programación de Negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales mediante resolución de la autoridad superior. Sin embargo, de ser necesario actualizar el mismo cuando varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, la autoridad correspondiente podrá realizar la modificación de conformidad con los montos establecidos en el artículo 9 de la Ley. Se exceptúan de la obligación de incluir en el Programa Anual de Adquisiciones Públicas, las que no superen el monto definido en la Ley para la modalidad de Baja Cuantía...”

Derivado de lo anterior, hago del conocimiento a ustedes que no está dentro de mis atribuciones la elaboración del Plan Anual de Compras, según lo que establece el Artículo 50 del Acuerdo No. 01-2019 Reglamento de la Ley del Mecanismo



Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. (...) Asimismo, comparto un extracto del Manual Organización de Funciones y Puestos que contiene las atribuciones del Director Financiero el cual fue aprobado por el Pleno de Relatores en Acta de Sesión Ordinaria No. 29-2021, siendo las siguientes: (...) “Planificar, dirigir, coordinar, controlar, supervisar y evaluar las actividades técnicas y administrativas que se realizan en la Dirección Financiera, velando por la ejecución y cumplimiento de los planes de trabajo establecidos. Desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar los procesos de ejecución de las funciones, normas, y estrategias en las unidades de Contabilidad, Presupuesto, Inventario y Tesorería para el buen desempeño de la Dirección Financiera. Apoyar y asesorar al Presidente y Secretario (a) Ejecutivo (a) en asuntos relacionados con la administración de los recursos financieros de la Oficina. Coordinar que se realice la apertura, cierre y carga de matrices contables en el SICOINDES. Dirigir y coordinar el desarrollo y establecimiento de mecanismos que permitan el control y pago oportuno a los proveedores, pago de nóminas de salarios, honorarios y otros compromisos de la Oficina. Organizar y coordinar la elaboración y presentación del proyecto de presupuesto de la Oficina ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Administrar la guarda y custodia, dirigir y coordinar el archivo y custodia de los expedientes y documentos relacionados con la administración presupuestaria y financiera. Revisar y enviar la Caja Fiscal. Supervisar y aprobar el manejo y liquidación del fondo rotativo. Firmar correspondencia oficial que se genera en la Dirección Financiera. Informar periódicamente al Secretario (a) Ejecutivo (a), Presidente y Relatores Titulares de la Oficina sobre los avances en el cumplimiento de los programas establecidos para la Dirección. Realizar actividades que tiendan a evaluar resultados y promover el proceso transparente y efectivo de rendición de cuentas ante los órganos fiscalizadores del Estado. Mantener comunicación con representantes del Proyecto SIAF, para la solución de problemas en el funcionamiento del sistema. Coordinar y participar en la elaboración del Plan Anual de Labores e informes de actividades de la dirección financiera y elevar a consideración de las autoridades superiores para su aprobación. Participar en reuniones a las cuales sea convocado por el Secretario Ejecutivo, Presidente y Relatores de la Oficina. Y otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato.”

Es oportuno expresarles que la atribución de elaboración del Plan Anual de Compras es responsabilidad de la Dirección Administrativa según lo establece el inciso c) del artículo 51 del Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Acuerdo No. 01-2019, El Pleno de Relatores de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el cuál indica: “Velar por la correcta aplicación de la legislación vigente y de las normas emitidas por los entes rectores del gobierno central en cuanto a las compras y contrataciones”. (..). La responsabilidad de



elaboración del Plan Anual de Compras esta a cargo del Encargado de la Unidad de Compras el cual depende organizacionalmente de la Dirección Administrativa; mismos que pueden verificar en el inciso j) de la segunda cláusula del Contrato Administrativo de Trabajo Número Cero Siete Guion Cero Veintidós Guion Dos Mil Diecinueve (07-022-2019) a nombre del señor Elí Sagastume Melgar el cual establece: "Realizar la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Oficina." persona que fungió en el 2020 como Encargado de la Unidad de compras y lo que se indica en el inciso l) de la segunda cláusula del Contrato Administrativo de Trabajo Número Cero Cinco Guion Cero Veintidós Guion Dos Mil Veintiuno (05-022-2021) a nombre del Licenciado Jorge Eduardo Cáceres Rodríguez, el cual establece: "Realizar la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Oficina y actualizarlo cuatrimestralmente"; persona que funge en la presente fecha como como Encargado de la Unidad de Compras en esta Oficina. (...).

Con lo anteriormente expuesto se evidencia que la persona que tiene la responsabilidad de elaborar el Plan Anual de Compras recae sobre el Encargado de la Unidad de Compras; el cual debe ser supervisado por el Director Administrativo. En tal sentido solicito a ustedes sea desvanecido el posible hallazgo "Área Financiera y Cumplimiento" No.4 "Falta de Plan Anual de Compras" impuesta a mi persona. De antemano agradeciendo sus consideraciones, nos despedimos de usted reiterándole nuestras muestras de consideración y estima."

En Nota sin número de fecha 05 de abril de 2022, el licenciado René Mauricio Ríos Martínez, Director Administrativo, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2021, manifiesta:

"Reciban un respetuoso y cordial saludo, por medio de la presente me dirijo a ustedes con el objetivo de enumerar los argumentos de descargo para su consideración y análisis, en referencia a la notificación No. CGC-DAS-09-AN-591-2022 de fecha 28 de marzo de 2022, del Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes Regulaciones Aplicables, emitida por la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-09-0027-2021 emitido (s) por el (la) DIRECCION DE AUDITORIA AL SECTOR ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE APOYO, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público, donde los designan para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituyan en la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes con la cuenta No. 02-10, para practicar auditoría Financiera y de Cumplimiento por periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.



---

**Argumentos:**

En consideración a la auditoría práctica Financiera y de cumplimiento al posible hallazgo (s) No. 4 de Cumplimiento a la Leyes y Regulaciones Aplicables, Falta de Plan Anual de Compras a la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes con la cuenta No. 02-10, me permito informar que de acuerdo a la Circular DIGAE No. 12-2020 con fecha 21 de diciembre de 2020 como fecha máxima para la publicación del Plan Anual de Compras se estableció el 28 de febrero de 2021. El plan correspondiente al año 2021 fue presentado según reporte generado por el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado Guatecompras el 26 de enero de 2021, lo que permite establecer la presentación oportuna del Plan Anual de Compras para dicho año de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Según lo establecido en el Acuerdo No. 01-2019. El Pleno de Relatores de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en el Capítulo IX La Secretaría Ejecutiva Artículo 42. "Funciones y atribuciones. La Secretaria Ejecutiva. inciso "c) Revisar y elevar para su aprobación de conformidad con la Ley, los procesos de contratación de personal, compras de bienes y servicios, debiendo informar detalladamente de todas sus actuaciones a la Presidencia y Pleno de Relatores;"

Así mismo, en el capítulo III del Pleno de Relatores Artículo 11. Facultades y Atribuciones. Inciso "b) Aprobar los planes, programas y proyectos, su revisiones y modificaciones. Ante lo expuesto anteriormente y en consideración que todas las razones de compra y contratación de servicios fue orientada a satisfacer las necesidades de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y que todas las acciones fueron para cumplir con el Plan Anual de Compras.

Derivado de los argumentos presentados, solicito ante las respetables autoridades de la Contraloría General de Cuentas, quede sin efecto el posible hallazgo declarado en mi contra y que no existe ninguna falta de transparencia en todas las adquisición de bienes y servicios cumpliendo con la publicación en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado denominado Guatecompras (Decreto No. 57-92 del Congreso de la Republica Acuerdo Gubernativo 122-2016 Ley de Contrataciones del Estado).

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el señor Jorge Eduardo Cáceres Rodríguez, quien fungió como Encargado de Compras por el período del 04 de enero al 31 de diciembre de 2021, porque en sus comentarios y pruebas de descargo presentadas, indica que no era el responsable de la formulación del Plan Anual de Compras por iniciar labores el 04 de enero 2021 y que dicho Plan debió quedar



aprobado antes del inicio del ejercicio fiscal, situación que no lo exime de responsabilidad ya que la Circular DIGAE No. 12-2020 con fecha 21 de diciembre 2020, establece como fecha máxima para la Publicación del Plan Anual de Compras el 28 de febrero 2021, por lo que al momento de la toma de posesión de su cargo debió realizar el Plan Anual de Compras.

Se desvanece el hallazgo para el licenciado Luis Alberto Monzón García, quien fungió como Director Financiero por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, ya que en sus comentarios y pruebas de descargo demuestra que la responsabilidad directa de la elaboración del Plan Anual de Compras no depende de la Dirección Financiera.

Se confirma el hallazgo para el licenciado René Mauricio Ríos Martínez, quien fungió como Director Administrativo por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2021, porque sus comentarios y pruebas de descargo presentadas no son suficientes para desvanecerlo, ya que en ellos indica que cumplió con la elaboración del Plan Anual de Compras, sin embargo según Oficio No. PAC-01 2021-UC-JEC de fecha 22 de enero de 2021 en PDF, dirigido al Secretario Ejecutivo de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, únicamente se trasladó la integración de las compras realizadas del 01 al 22 de enero de 2021, lo que evidencia que el Plan Anual de Compras del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no fue elaborado.

Este hallazgo fue notificado con el No. 4, y en el presente informe figura con el No. 3.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE COMPRAS	JORGE EDUARDO CACERES RODRIGUEZ	7,375.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	RENE MAURICIO RIOS MARTINEZ	18,375.00
<b>Total</b>		<b>Q. 25,750.00</b>

### Hallazgo No. 4

#### Falta de Auditor Interno

#### Condición

En la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en la evaluación realizada al Programa 11



Mecanismo de Prevención de la Tortura, se estableció que se incumplió con contratar los servicios de un Auditor Interno durante el período del 01 de enero al 16 de mayo 2021, para cumplir con las funciones atribuciones y responsabilidades que le asigna la normativa legal y reglamentaria del ente Rector del Control Interno Gubernamental y la específica interna de la Entidad.

### **Criterio**

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.8 Creación y Fortalecimiento de las Unidades de Auditoría Interna, establece: "Las autoridades superiores son responsables de crear y mantener en óptimo funcionamiento las unidades de auditoría interna. Las autoridades superiores deben crear las unidades de auditoría interna, de acuerdo a la complejidad de las operaciones institucionales y dotarla de los recursos necesarios, para que su gestión contribuya a mejorar la eficiencia y eficacia del control interno institucional. Las autoridades superiores deben velar porque las unidades de auditoría interna se fortalezcan técnica y operacionalmente, para darle sostenibilidad a la función de control, procurando que las unidades de auditoría interna cuenten con los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos, para llevar a cabo su gestión. La Contraloría General de Cuentas, verificará a través de la unidad administrativa correspondiente, las posibles causas de debilitamiento del control interno institucional, y solicitará a las autoridades superiores las explicaciones o justificaciones del caso.

El Acuerdo No. 01-2019 Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Artículo 28. Funciones y Atribuciones, establece: "El Relator Presidente preside el Pleno de Relatores y tiene las funciones reguladas en el artículo 25 del Decreto 40-2010 del Congreso de la República. Entre otras, tendrá las siguiente: ... h) Aprobar el Plan Anual de Auditoría;" Artículo 54. Unidad de Auditoría Interna, establece: "Esta Unidad se encuentra adscrita a la Presidencia de la Oficina Nacional de Prevención, es la Unidad de Control Interno, encargada de evaluar de forma permanente, objetiva e imparcial todas las operaciones financieras, contables y administrativas; así como la estructura de control interno y la calidad del gasto de la Institución. Estará a cargo de un profesional universitario Contador Público y Auditor, colegiado activo y con un mínimo de 5 años de experiencia en auditoría gubernamental. Dentro de sus atribuciones se establecen las siguientes: ... b) Coordinar la incorporación del Plan Anual de Auditoría al Sistema de Auditoría Gubernamental -SAG-, denominado SAG-UDAI, de conformidad a los requerimientos específicos de la Contraloría General de Cuentas."





---

**Causa**

El Presidente Relator de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, no gestionó la contratación de un Auditor Interno.

**Efecto**

No se cuenta con la revisión financiera y legal de las operaciones contables y de la documentación de soporte de las mismas, así como del diseño e implementación de un adecuado sistema de control interno y se incumplió con la presentación del Plan Anual de Auditoría ante la Contraloría General de Cuentas, por medio del sistema SAG UDAI, durante los primeros quince días del mes de enero.

**Recomendación**

El pleno de Relatores debe girar instrucciones al Presidente Relator para que cuando ocurra la vacante en el cargo de Auditor Interno, la gestión de contratación para ocupar el cargo, se realice sin demoras de ninguna naturaleza, para que la persona contratada cumpla oportunamente con las funciones, atribuciones y responsabilidades que le asigna la normativa legal y reglamentaria del ente Rector del Control Interno Gubernamental y la específica interna de la Entidad.

**Comentario de los responsables**

En Nota sin número de fecha 06 de abril de 2022, el licenciado Otto José Paz Kroell, quien fungió como Presidente Relator, por el período del 01 de enero al 25 de marzo de 2021, manifiesta:

**“Causa**

El Presidente Relator de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, no gestionó la contratación de un Auditor Interno.

**Efecto**

No se cuenta con la revisión financiera y legal de las operaciones contables y de la documentación de soporte de las mismas, así como del diseño e implementación de un adecuado sistema de control interno y se incumplió con la presentación del Plan Anual de Auditoría ante la Contraloría General de Cuentas, por medio del sistema SAG UDAI, durante los primeros quince días del mes de enero.”

Para el efecto hago de su conocimiento lo siguiente:

Que al terminarse la relación laboral del auditor interno hasta el 31 de diciembre de 2020, si fue presentado el Plan Anual de Auditoría, pero al no estar con las credenciales de esta oficina por no continuar en labores el Lic, Arnulfo Avalos, por que no fue renovado en su contratación y quedando vacante la plaza, se procedió



a realizar la convocatoria externa como consta en las Actas de Pleno de Relatores No. 05-2021, de fecha 03 de febrero de 2021, en su punto dos, en el que se realiza el análisis, discusión y aprobación de contratación del Auditor Interno, sin embargo, se acordó que en la próxima reunión de Pleno se retomaría el tema, proponiendo expedientes de profesionales de esa área, es por lo que en el Acta de Pleno No. 07-2021, de fecha 25 de febrero de 2021, en la que en el punto primero se realiza el análisis, discusión y aprobación de contratación del Auditor Interno, aprobó la publicación de convocatoria en Redes Sociales misma que se realizó conforme a los mecanismos de contratación de la entidad. (Se adjunta la información de soporte).

Por lo que para realizar el proceso de contratación plenamente establecido en la normativa que regula las contrataciones de personal de la Oficina, se debió cumplir con dicho proceso y para lo cual la duración del mismo tardó más de lo esperado, condición que ya no dependía de la Presidencia del Pleno, quien conforme a lo establecido en el Acuerdo 01-2019, del Pleno de Relatores, en su artículo 11, literal j), no es quien se encargue de la aprobación de contrataciones, sino el Pleno de Relatores en las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias que se tengan agendadas, por ello como consta en las actas adjuntas, se puede comprobar tal situación, así como la publicación en Redes Sociales que se adjunta.

Por las razones anteriormente indicadas, se solicita que al tomar en consideración los argumentos presentados y fundamentos citados, se desvanezca el posible hallazgo para mi persona."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el licenciado Otto José Paz Kroell, quien fungió como Presidente Relator, por el período comprendido del 01 de enero al 25 de marzo de 2021, porque sus comentarios no son suficientes para su desvanecimiento ya que en ellos reconoce que el proceso de contratación del nuevo Auditor Interno lo iniciaron de manera extemporánea, porque fue el 03 de febrero de 2021 según Acta del Pleno de Relatores No. 05-2021 donde se inició con el análisis, discusión y aprobación de dicha contratación y como Presidente Relator debió procurar que el proceso diera inicio en forma oportuna para poder contratar a tiempo al nuevo Auditor Interno para que pudiera cumplir con mantener en funcionamiento la Unidad de Auditoría Interna.

Este hallazgo fue notificado con el No. 5, y en el presente informe figura con el No. 4.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE RELATOR	OTTO JOSE PAZ KROELL	35,375.00
<b>Total</b>		<b>Q. 35,375.00</b>

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Derivado a que en el año 2020 no se realizó Auditoría Financiera y de Cumplimiento en la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, no hubieron recomendaciones de auditoría anterior para darle el seguimiento correspondiente.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	OTTO JOSE PAZ KROELL	PRESIDENTE RELATOR	01/01/2021 - 25/03/2021
2	GLORIA MARGARITA LOPEZ RODAS DE CORADO	PRESIDENTE RELATOR	26/03/2021 - 31/12/2021
3	CECILIA ILUSION BARRIOS ORTEGA	RELATORA	01/01/2021 - 31/12/2021
4	CARLOS ALBERTO SOLORZANO RIVERA	RELATOR	01/01/2021 - 31/12/2021
5	MARIO ROBERTO VERAS PAPPÀ	RELATOR	01/01/2021 - 31/12/2021
6	GLORIA MARGARITA LOPEZ RODAS DE CORADO	RELATORA	01/01/2021 - 25/03/2021
7	OTTO JOSE PAZ KROELL	RELATOR	26/03/2021 - 31/12/2021
8	EMANUEL (S.O.N) MOLINA CASTAÑEDA	SECRETARIO EJECUTIVO	01/01/2021 - 31/12/2021

